Intervención de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.

La presidenta:

En uso de la palabra la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. preventiva oficiosa el cual contempla ampliar el catálogo de delitos que ameritan esta medida cautelar.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna:

Compañeros diputados, público que nos acompaña.

Medios de comunicación.

Con su permiso, diputada presidenta.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 19 de Febrero del año en curso, el dictamen sobre la prisión A la fecha, la reforma al artículo 19 Constitucional ha tenido un amplio consenso en las legislaturas de las entidades, la razón es necesario hacer frente y sin miedo el combate a delitos de alto impacto social.

El dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos aprueban la minuta enviada por el Congreso de la Unión y cuya esencia es que se triplica los delitos que actualmente consigna la Constitución para agregar los siguientes:

Uso de programas sociales con fines electorales, enriquecimiento ilícito,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 13 Marzo 2019

ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos, abuso sexual agravio de en menores, feminicidio, violencia sexual en agravio de menores, robo a casa habitación, robo de а transporte carga, desaparición forzada. desaparición cometida por particulares y delitos contra la ley de arma de fuego.

La introducción de los nuevos ilícitos en el catálogo de prisión preventivo oficiosa, significa que las personas que sean acusadas ante el juez y se les inicie proceso deberán llevar su juicio en prisión de manera preventiva.

¿Cómo se ven?, la reforma planteada usa una medida excepcional prisión preventiva contra delitos que se han elevado de forma alarmante dentro de la sociedad y responde a una mayoritaria demanda social respecto de las sanciones generalizada de injusticia e impunidad que han generado un perjuicio al tejido social y creado una crisis de inseguridad pública y falta de credibilidad de las instituciones públicas.

Es importante que este Congreso se sume sin estereotipos a esta propuesta que el presidente López Obrador ha impulsado pues no será una medida que se aplique de manera arbitraria ni inmediata a la detención.

En efecto, para que el juez proceda a ordenar la prisión preventiva oficiosa esta debe de estar a las pruebas que el ministerio público aporte y sólo en aquellas que exista convicción más allá de la duda razonable se presumirá la probable comisión de un delito por parte del imputado y con ello el inicio del proceso penal y la aplicación de la medida de prisión preventiva.

Por otro lado, el dictamen aprobado establece en sus artículos transitorios que la ampliación del catálogo de delitos de prisión preventiva es una medida temporal cuya efectividad deberá ser evaluada dentro de cinco años, así la prisión preventiva oficiosa deberá evaluarse para determinar la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 13 Marzo 2019

Primer Año de Ejercicio Constitucional Segundo Periodo Ordinario

continuidad de su aplicación a partir de los cinco años de su vigencia.

tratarse de delitos que no tienen contemplada esta medida cautelar.

En este tiempo se deberá evaluar conforme a los criterios del sistema nacional de seguridad pública la eficacia de esta medida cautelar y la eficiencia del sistema penal acusatorio mediante informes emitidos por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas.

Lo anterior, no se traduce que la prisión preventiva oficiosa es adelantar una pena sino que con ella se evitará que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que sea presumible de un riesgo social.

Compañeros la presente iniciativa consiste en proteger la seguridad de aquellos habitantes a los que representan especialmente a los que están en situaciones más vulnerables como son las niñas y los niños.

Por todo ello, pedimos a este Congreso la aprobación del dictamen que se pone en consideración.

De igual forma con la aprobación de la prisión preventiva oficiosa se pretende evitar la llamada puerta giratoria en la que los delincuentes son puestos en libertad por no tener antecedentes, por ser la primera vez que delinquen o por la suma del robo del que se trata y por

Es cuanto, diputada presidenta.